

## Municipios- Documentación a presentar.

### 1. Aclaraciones Generales

- El legajo completo, con toda la documentación requerida, debe ser **presentada directamente ante NACION LEASING S.A.**
- Previo a la preparación de la información, comunicarse con NACION LEASING SA, a los fines de conocer las condiciones financieras y otros requerimientos.
- Ordenanzas: previo a la presentación ante Concejo Deliberante, remitir los Modelos a NACION LEASING S.A para que su revisión.

### 2. Aclaraciones Generales

- Dos (2) Ordenanzas del Consejo Deliberante. La primera autorizando a tramitar el leasing y la segunda aprobando lo actuado. INDEFECTIBLEMENTE deberá constar en las Ordenanzas la CESION EN PAGO que deberá efectuar la Municipalidad de una Cuenta Corriente bancaria o Impuesto-tasa-servicio-contribución, etc. de alguna empresa-industria de la ciudad.
- Acta del HCD, de designación del Intendente Municipal.
- Nota del Contador del Municipio indicando la factibilidad de poder afrontar el compromiso generado por la operación de leasing, en el presupuesto vigente.
- Dictamen favorable de la Asesoría Legal del Municipio, para efectuar la operación de leasing y afectación de los ingresos necesarios para afrontar las obligaciones que genere la misma.
- Descripción General del Municipio.
- Número de habitantes. Composición poblacional.
- Actividad económica. Principales sectores. Información cuantitativa.
- Presupuestos: los tres últimos (Original y Ejecutado). Anexo estructura de gastos.
- Estado de Situación Patrimonial de los dos últimos Presupuestos Ejecutados.

- Presupuesto ejecutado del año en curso (ejecución del presupuesto del corriente año).
- Presupuestos proyectado del año en curso (presupuesto oficial del corriente año).
- Estructura de la deuda financiera y flotante. Indicar plazos de vencimiento.
- Justificación del bien a incorporar.
- Deuda reestructurada. Origen, monto, plazo, etc.
- Descripción y valuación de los bienes a adquirir por leasing (Factura Pro forma).
- Comprobantes de pago previsionales de los últimos 6 meses.

**NOTA:** El Contrato de leasing se firmará una vez que se remita la aprobación de la operación por parte del Consejo Deliberante.

A dichos fines deberá tenerse presente que se deberán remitir dos (2) Ordenanzas del Consejo Deliberante en diferentes momentos, según detalle:

- 1) Ordenanza que autorice al Sr. Intendente / Sr. Secretario de Hacienda, a tramitar la operación de leasing (remitirla conjuntamente con la documentación solicitada ut supra).
- 2) Ordenanza que apruebe el contrato de leasing y cesión, firmado por el Sr. Intendente / Sr. Secretario de Hacienda.

Las operaciones de leasing, devengarán una comisión del 2,00 % sobre el monto total de la operación más los gastos administrativos, los cuales estarán a cargo del Municipio, los que serán abonados con la firma del correspondiente convenio.

Las operaciones serán otorgadas con la CESION en pago a favor de Nación Leasing SA de tasa o servicio de contribuyente de importancia de la localidad, o preferentemente Cesión de Cuenta Corriente Bancaria donde el Municipio percibe las diferentes tasas, de modo que el deudor cedido será quién abone los cánones y seguros correspondientes.